Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

17 JUN 2011

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0118 /

VALDIVIA, 17 JUN. 2011

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 15 de junio de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RAUL CARABANTES - VALDIVIA", código Bip 30098069-0.**

2. El Certificado N° 268 del 23 de diciembre de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del presupuesto F.N.D.R. 2011, dentro del cual se encuentra el proyecto mencionado en el visto anterior por un monto de $187.980.000.-

3. La Resolución Afecta N° 79 de fecha 21 de marzo de 2011, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional - Región de Los Ríos 2011.

4. La disponibilidad presupuestaria.

5. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.

6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

7. El Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el convenio mandato, celebrado con fecha 15 de junio de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RAUL CARABANTES - VALDIVIA", código Bip 30098069-0,** cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION – REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 15 de junio de 2011 , entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O´Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, el Servicio de Vivienda y Urbanización – Región de Los Ríos, representado por su Directora Regional, doña BEATRIZ NAHUEL TOLEDO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Alemania 799 de Valdivia, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que en Sesión Extraordinaria N°08 de fecha 23 de diciembre de 2010, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, presupuesto FNDR 2011 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encuentra el proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE RAUL CARABANTES - VALDIVIA"**, Código BIP 30098069-0, por un monto de M$187.980.- con cargo al FNDR.

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

2.- Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.

4.- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable,** los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

1.2 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades; sin perjuicio del deber de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

1.3 No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **M$187.980**.- (ciento ochenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos), cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	*ITEM*	*CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO*	*COSTO TOTAL M$*
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	181.680.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	31-02-002	4.800.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	1.500.-
	TOTAL		**187.980.-**

Se deja expresamente establecido que el monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M$187.980.-** (ciento ochenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos) según consta en el Certificado N°268 de fecha 23 de diciembre de 2010 y de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, según se detalla en punto X. 10.1 del presente convenio.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales lo siguiente:

a) Exigir que los oferentes de obras estén inscritos en un Registro de Contratistas, de acuerdo a su reglamento.
b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica podrá solicitar, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la Institución bancaria emisora.
c) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de

Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.

d) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
e) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un anticipo sólo en el Ítem obra, cuyo monto no podrá exceder al 10 % del aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente, el cual deberá garantizarse en un 100%.
f) Deberá exigir las garantías necesarias a fin de cautelar el fiel cumplimiento, correcta ejecución de obras, además de aquellas que se consideren necesarias, ya sea para caucionar la seriedad de la oferta, o la que se exija en bases, como eventuales retenciones en cada estado de pago.
g) Las bases deberán establecer que en las obras se deberá instalar un letrero que informe la fuente de financiamiento del proyecto, de acuerdo a las dimensiones y características que se entreguen a la Unidad Técnica por el Gobierno Regional a través del analista.

IV.- DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de la obra, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de la propuesta, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica del proyecto en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva y liquidación final del o los contratos.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las obras en caso de ser necesario.

4.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

4.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la obra con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato.

4.6 La Unidad Técnica deberá remitir para toma de conocimiento al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente instrumento y previo a las publicaciones del llamado a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitación y/o ID de Mercado Público, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, lo cual será requisito para la posterior aprobación de propuesta de adjudicación por parte del Mandante. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

V.- DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 La Unidad Técnica **enviará una propuesta de adjudicación al Gobierno Regional de Los Ríos** con los antecedentes técnicos del oferente seleccionado por ésta, entendiendo que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

Los antecedentes a remitir son:

a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto propuesto.
b) Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado incluyendo los antecedentes del Portal Mercadopúblico.
c) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
d) Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
e) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
f) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Para mejor resolver estos antecedentes pueden ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

5.2 El Gobierno Regional de Los Ríos **aprobará o rechazará la Propuesta de adjudicación** en virtud del análisis de los antecedentes remitidos, y del cabal cumplimiento o no de lo estipulado en el presente instrumento, lo que será comunicado a la Unidad Técnica mediante Oficio Ordinario del Sr. Intendente Regional.

5.3 Sólo una vez aprobada la propuesta de adjudicación por el Gobierno Regional de Los Ríos, **la Unidad Técnica dictará Decreto o Resolución de adjudicación cuando corresponda y celebrará el/los contrato/s respectivo/s.**

VI.- DE LA CONTRATACIÓN

6.1 La contratación deberá realizarse a suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

6.2 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de Mideplan, sin observaciones (RS) para el año en curso, la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo y la aprobación expresa del Gobierno Regional a la propuesta de adjudicación.

VII.- DE LAS MODIFICACIONES

7.1 La Unidad Técnica deberá contar, con la **aprobación expresa del Gobierno Regional para efectuar cualquier modificación** del contrato inicial, la que deberá ser solicitada al Mandante, con al menos 20 días de anticipación a la fecha de término del mismo. Igual aprobación expresa y con la misma anticipación será necesaria para las modificaciones de plazo, a menos que la causal que motiva la modificación, haya ocurrido con una fecha posterior.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, previa autorización mediante oficio del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al contrato ad referéndum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.

7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de MIDEPLAN. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.5 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

7.6 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financista del proyecto, deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías a excepción de la técnica, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.

8.3 Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de correcta ejecución del proyecto encomendado, deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos

correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

8.5 Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso que la Unidad Técnica no posea reglamento de contrataciones, el monto de las garantías no podrá ser inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente y su vigencia no podrá ser inferior al plazo contractual más 90 días corridos y 365 días corridos, para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

8.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.7 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.

8.8 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

IX.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

9.1 En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

9.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente , los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

9.3 En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente.

9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles, 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30098069-0 del proyecto F.N.D.R. denominado **"MEJORAMIENTO CALLE RAUL CARABANTES - VALDIVIA"**, hasta por un monto de **M$187.980**.- (ciento ochenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

10.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

I. Oficio Conductor del Sr. Director(a) al Sr. Intendente, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:

a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje.
b) Factura, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543, Valdivia, RUT 61.978.900-8.

c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Técnico responsable de la supervisión de la obra.
d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, de la Inspección del trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. Este certificado debe corresponder al mes (es) que corresponde(n) al período pagado
e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto e) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y en caso de haberse solicitado, Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora.
g) En el último estado de pago, se deberá acompañar acta de recepción conforme de obras.

Para el ítem consultoría:

a) Oficio conductor del Sr. Alcalde, solicitando el pago.
b) Boleta de honorarios o factura exenta a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos.
c) Certificado del Inspector Técnico de la obra que dé cuenta del cumplimiento del contrato por parte del consultor contratado como apoyo al ITO.
d) Certificado de obligaciones laborales en caso de contar con profesionales a honorarios dependientes, y en caso de no existir dependencia, presentar declaración jurada anexa indicando esta situación.

10.3 Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir formulario actualizado de la programación financiera de caja mensual.

10.4 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al contratista, consultor o proveedor, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción.

10.5 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud – Longitud) o UTM (Norte – Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda.
Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos.

XI.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

11.1 La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento al Programa de Caja que presente al momento de la entrega de terreno, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XII.- DE LA RECEPCIÓN

12.1 *Para el ítem Obras Civiles:*

La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción provisoria conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponden días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato de acuerdo al Reglamento de contrataciones de la Unidad Técnica, las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiendo ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional.

XIII.- DE LA DIFUSIÓN.

13.1 El formato tipo de los letreros de obras mencionado en el punto 3.1, será proporcionado por la División de Análisis y Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.goredelosrios.cl).

13.2 La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a, recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

XIV.- DE LAS VISITAS A TERRENO

14.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar

proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la unidad técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista encargado del proyecto.

14.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes. Si la información recibida de ésta o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que incluso podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

XV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

15.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la fecha de entrega de terreno al contratista adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.
El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del convenio y de la ficha IDI.
Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual NIP del Ministerio de Planificación.

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación y Coordinación, con copia al Gobierno Regional de la Región de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntarlo con el último estado de pago.

XVI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

XVII.- OTROS

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

17.2 Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.

17.3 Se deja constancia que el Gobierno Regional de Los Ríos interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.

17.4 Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista". La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.

17.5 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.

17.6 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

17.7 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

17.8 La personería del Intendente consta en Decreto N° 255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la de la Directora Regional de Serviu consta en Decreto N° 14 de fecha 11 de marzo de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

2° **AUTORÍZASE** un monto de hasta **M$187.980.-** (ciento ochenta y siete millones novecientos ochenta mil pesos, monto expresado en moneda del 31 de diciembre de 2009), de los cuales **M$181.680.-** corresponden al Subt. 31, Ítem 02, Asig.004 **"Obras Civiles", M$4.800.-** al Subt. 31, Ítem 02, Asig.002 **"Consultorías"** y **M$1.500.-** al Subt. 31, Ítem 02, Asig.001 **"Gastos Administrativos"** del presupuesto del F.N.D.R.

Del monto autorizado, **el total** corresponde para el año 2011 según Ficha IDI, respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, quedando el remanente para presupuestos futuros siempre que existan recursos para ello, y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

3° **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL * INTENDENTE * REGION DE LOS RIOS

JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

JCCA/ PHB/ JDT/ cfr

DISTRIBUCIÓN:
1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
2.- SERVIU – Región de Los Ríos.
3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
4.- Jefe División Administración y Finanzas.
5.- Depto. Finanzas.
6.- Depto. Jurídico.
7.- Inversiones.
8.- Archivo Oficina de Partes.

SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
01 JUL 2011
CONTRALOR REGIONAL
DE LOS RIOS

JULIO CESAR LIZANA DIAZ
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA: